



PRESIDENCIA
Resolución N° 006/2020 JC/PC/SP/sp

Ref. Exp. 11899/020

Montevideo, 23 de marzo de 2020

VISTO: la situación de emergencia sanitaria en la que se encuentra el país por la expansión del COVID 19 y la necesidad de minimizar la circulación de personas y objetos que operen como factor de riesgo; -----

RESULTANDO: que dicha situación ha llevado a tener que extremar las medidas de protección del funcionariado, adoptando medidas como trabajos en régimen de turnos, a distancia, etc.; -----

CONSIDERANDO: I) que dichas medidas, minimizan el riesgo y al mismo tiempo garantizan el funcionamiento de la institución; -----

II) que al continuar en funcionamiento el aparato administrativo, se hace necesario adoptar medidas a los efectos de otorgar mayores garantías al funcionariado que continúa con sus labores; -----

III) que el artículo 46 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del INAU (RPA) establece que todo expediente o trámite electrónico podrá -excepcionalmente- acompañarse de documentos en soporte físico (papel u otro medio) que se denominará "paquete"; -----

IV) que por su parte el artículo 47 de dicho texto normativo determina que *"en la sustanciación podrá establecerse que un paquete quede en custodia de la unidad que lo requiera, sin acompañar al expediente electrónico en todos sus pasos, de lo que se dejará constancia en la actuación correspondiente. En esta circunstancia, el expediente podrá seguirse tramitando, sin que sea acompañado por movimientos del paquete respectivo. Si no se recibiera en tiempo prudencial el paquete que, de acuerdo a las actuaciones debería acompañar a un expediente, éste será devuelto con la constancia respectiva."*; -----

V) que ante las medidas preventivas que se hace necesario tomar, se encuentra la de minimizar al máximo la circulación de documentos; -----

VI) que a esos efectos se entiende pertinente suspender la aplicación del numeral 3 del artículo 47 del RPA de manera de que el trámite de los expedientes no se suspenda por no recibir el paquete, siempre que ello sea posible;

VII) que en ese sentido corresponde que la oficina pertinente deje la constancia que establece el numeral 2 del citado artículo; -----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, y a las facultades conferidas en el Art. 8° de la Ley N° 15.977; -----

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY,
en uso de las facultadas que le confiere el Art. 8° de la Ley N° 15.977,
RESUELVE:**

1°) SUSPÉNDESE la aplicación del numeral 3 del artículo 47 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del INAU durante la vigencia de la situación de emergencia sanitaria.

2°) EXHÓRTASE a todas las dependencias de la institución a que tramiten los expedientes electrónicos (recabar informes, elevación a consideración de las autoridades, etc.), sin que acompañe el paquete, señalando en tal sentido que:

en los casos en que sea necesario conformar un paquete, éste no debe circular y permanecerá en la oficina de origen, de lo cual dicha oficina deberá dejar expresa constancia en la derivación (pase) del expediente electrónico;

respecto a los paquetes que a la fecha obran en los diferentes servicios para su tramitación, deberán permanecer en la oficina en la que se encuentren, de lo cual dicha oficina deberá dejar expresa constancia en la derivación (pase) del expediente electrónico;

las oficinas que necesiten consultar o debido al estado del trámite requieran el paquete de expedientes recibidos, según sea el caso, podrá contactarse con la oficina en la que se encuentre y coordinará que le brinde por mail el informe, documentación, etc., escaneado o fotografiado o la remisión del paquete estableciendo en el expediente electrónico lo que se coordine.

3°) DÉSE cuenta en la próxima Sesión de Directorio.

4°) PASE a Comunicación Institucional para su difusión a todos los servicios de capital e interior, y publicación en la página Web del Instituto, con recomendación de urgente diligenciamiento, y hecho, pase a la División Secretaría de Directorio a todos los efectos que correspondan.



Lic. Marisa Lindner
PRESIDENTA
INAU